

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá Martes 26 de Abril de 1938

NUMERO 7771

CONTENIDO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO SECCION SEGUNDA

Resolución 143, de 6 de abril, por la cual se concede vacaciones a Leonardo Conte, Jefe de la Sección de Contabilidad de la Contraloría.
Resolución 144, de 7 de abril, por la cual se concede a Salvador Maringo, Inspector General de la Renta de Licores, un mes de vacaciones.
Resolución 145, de 8 de abril, por la cual se concede vacaciones a Eudoro Torres U., Guarda del Resguardo Nacional.
Resolución 146, de 9 de abril, por la cual se concede a Amada Meléndez vda. de López, Oficial Escribiente de la Sección de Tierras, un mes de vacaciones.
Resolución 147, de 8 de abril, por la cual se concede vacaciones a Cristina Márquez, Oficial de Ingresos.
Resolución 151, de 13 de abril, por la cual se suspende todo procedimiento en la controversia surgida entre Julio E. Gómez y Antonio Ahíno, sobre un lote de terreno.
Resolución 152, de 19 de abril, por la cual no se accede a solicitud de Julio Quijano.
Resolución 153, de 16 de abril, por la cual se concede vacaciones a Luis Rodríguez, Guardán del Depósito de Inflamables.
Resolución 154, de 16 de abril, por la cual se concede a Mercedes Raquel Jirón, Ayudante de la Archivera de Hacienda, un mes de vacaciones.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES
Resoluciones demostrativas del movimiento habido en este importante ramo de la hacienda.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento en la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Avisos y Edictos.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Conceden vacaciones a empleados de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 143

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 143.—Panamá, Abril 6 de 1938.

RESUELTO:

Concedase al señor Leonardo Conte, Jefe de la Sección de Contabilidad de la Contraloría General de la República, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo, a partir desde la fecha que señale el Contralor General.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 144

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 144.—Panamá, Abril 7 de 1938.

RESUELTO:

Concedase al señor Salvador Maringo, Inspector General de la Renta de Licores, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir desde la fecha que indique el Administrador General.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 145

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 145.—Panamá, Abril 8 de 1938.

RESUELTO:

Concedase al señor Eudoro Torres U., Guarda del Resguardo Nacional de Panamá, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo, a partir del primero de Junio del corriente año.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 146

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 146.—Panamá, Abril 8 de 1938.

RESUELTO:

Concedase a la señora Amada Meléndez vda. de López, Oficial Escribiente de la Sección de Tierras y Bosques, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del diez y ocho (18) del presente mes.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 147

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 147.—Panamá, Abril 8 de 1938.

RESUELTO:

Concédase a la señorita Cristina Mártez, Oficial de la Sección de Ingresos, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo, a partir del primero de mayo del corriente año.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Suspéndese todo procedimiento en controversia sobre lote de terreno

RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 151.—Panamá, Abril 13 de 1938.

El señor Julio E. Gómez, en escrito del día 9 de marzo último, solicita que se le conceda permiso para edificar en un lote de terreno ubicado en la población de Natá, lote que mide 20 metros de frente por 30 de fondo, lo que arroja una medida superficial de 600 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Calle del Olvido; Sur, predio de Santos Quezada; Este, Camino real y Oeste, predio de Andrea Añino y Camino Real.

Exigidos al peticionario el comprobante de pago que requiere el Decreto número 147 de 1936, y el certificado de que trata la Ley 30 de 1932 y dos hojas de papel sellado y una vez obtenidas tales piezas se pasa a resolver.

Examinado el certificado obsérvase que el señor Alcalde del Distrito de Natá dice allí que en su concepto el lote solicitado para edificar por el señor Gómez perjudica derechos de un señor Antonio Añino, quien, como poseedor de ese lote, lo mantiene cercado con alambre de púas, por lo cual se opone al permiso solicitado.

Ahora bien, el artículo 3º de la Ley 30 de 1932 establece lo siguiente:

"Artículo 3º Si antes de ser concedida la licencia alguien se opusiere a ella alegando mejor derecho sobre el lote a que la petición se refiere y prueba con documentos fehacientes o declaraciones de testigos la ejecución por su parte de actos posesorios sobre el terreno pedido o que ha sido despojado de él por las vías de hecho, la Secretaría de Hacienda y Tesoro suspenderá todo procedimiento y remitirá a las partes a la justicia ordinaria para que ésta resuelva la controversia surgida".

En vista, pues del precepto transcrito, este Despacho suspende todo procedimiento y remite a las partes a la justicia ordinaria para los efectos allí indicados. Así se resuelve.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

No se accede a una solicitud

RESOLUCION NUMERO 152

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 152.—Panamá, Abril 19 de 1938.

El señor Julio Quijano, en su carácter de Administrador de la finca raíz denominada "María Henríquez", perteneciente a los herederos de Sir William Marling, que en el Registro Público figura como finca número 3351, inscrita al folio 482, tomo 60, Sección de Panamá, pide en escrito del día 24 de febrero último que respecto de esa finca se deje el gravamen tal como estaba antes de 1933 hasta tanto se lleve a cabo una inspección ocular y el memorialista presente el reclamo respectivo para que se fije un gravamen justo, que indudablemente será menor que el pagado hasta la fecha de su memorial.

El solicitante, para sustentar su pedimento, manifiesta, en síntesis, lo siguiente: Que la finca de que se trata estuvo gravada hasta el día 31 de diciembre de 1937 en la suma de B. 75.00 por cuatrimestre para el pago del impuesto de inmuebles; que al intentar el pago correspondiente al primer cuatrimestre de 1938, fue sorprendido con el alza del impuesto de B. 75.00 a B. 300.00 por cuatrimestre; que averiguada la causa de esa alza en la Dirección General de Catastros, se le informó que ello se debía a que en la inscripción respectiva del Registro Público figura dicha finca con una superficie de "dieciocho mil hectáreas" aproximadamente; que efectivamente eso es exacto; pero que en la citada institución figura esa misma finca en la inscripción número 2 reducida a menos de la mitad de su área primitiva, como resultado de un pleito entre los dueños de "María Henríquez" y "Juan Díaz de Pacora", resuelto por el Juzgado 2º del Circuito el día 11 de noviembre de 1904.

Solicitado informe sobre el particular del señor Director General de Catastros, este funcionario, en resumen, expuso: que el día 29 de marzo de 1916, fecha en que se inscribió en el Registro Público la finca "María Henríquez", viene figurando con una medida de 18,000 hectáreas; pero que por un error o descuido figuró en el Catastro con 1,800 hectáreas y con un valor de cuarenta y cinco mil balboas (B. 45,000.00), o sea, a razón de B. 25.00 la hectárea, cuando debió figurar con 18,000 hectáreas y con un valor de B. 450,000.00; que al confeccionarse los Catastros para 1938 en la oficina a su cargo, descubrieron el error y se dispuso inscribir la finca en el Catastro con las medidas con que aparece en el Registro y por B. 180,000.00, o sea, a razón de B. 10.00 la hectárea, rebajando a cada hectárea, de acuerdo con avalúo anterior, B. 15.00, considerando el gran aumento de las medidas, por lo cual se hicieron nuevos avalúos para 1938 por B. 300.00 por cuatrimestre, cuando debieron emitirse por B. 750.00 de acuerdo con lo que venían pagando por hectárea antes de notarse el error; que se ha dejado de pagar por 16,200 hectáreas omitidas en el Catastro durante 20 años, la suma de B. 40,500.00 por esto; las 16,200 hectáreas a B. 25.00 dan un valor de B. 405,000.00, que al 5 por mil causaría un impuesto anual de B. 2,025.00, que durante 20 años arroja la suma de B. 40,500.00.

Este Despacho, después de un detenido estudio de la solicitud del señor Quijano, de los documentos acompañados a esa solicitud y de las explicaciones hechas por el

señor Director General de Catastros, observa que de la inscripción número 1, contenida en la certificación emanada de la Oficina de Registro, resulta que, efectivamente, la finca "María Henríquez" mide 18.000 hectáreas aproximadamente; pero como el reclamante arguye que según la inscripción número 2, esa finca figura en el Registro con una área reducida a menos de la mitad de la primitiva, como resultado de un pleito entre los dueños de los predios "María Henríquez" y "Juan Díaz de Pacora", conviene hacer presente, después de un examen del certificado que contiene la inscripción número 2, que allí no se habla, como acertadamente lo apunta el señor Director General de Catastros, de pleito entre los dueños de "María Henríquez" y "Juan Díaz de Pacora", sino de un juicio de deslinde entre "María Henríquez" y "Miraflores", ni se expresa medida alguna y de este modo, queda en pie la de 18.000 hectáreas a que se ha hecho referencia, así como tampoco se desprende, ni por asomos, del mismo certificado que en algún tiempo se haya agitado el pleito a que se refiere el reclamante, sino más bien un juicio de deslinde que no se convirtió en ordinario. De otro modo, en la referida pieza de autos no se diría que lo expresado en la inscripción número 2 consta "de las citadas diligencias", sino "de sentencia", que es el acto legal, que pone término a un juicio contradictorio.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

No acceder a la solicitud de que se mantenga el gravamen tal como estaba antes de 1938 hasta que se practique una inspección ocular del predio denominado "María Henríquez" y, consecuencialmente, ordenar al señor Director General de Catastros que extienda los recibos por las sumas deudas de pagar durante 20 años a contar desde 1916, sobre 16.200 hectáreas omitidas en los Catastros respectivos.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Dan vacaciones a dos empleados de Hacienda

RESOLUCION NUMERO 153

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 153.—Panamá, Abril 19 de 1938.

RESUELTO:

Concédase al señor Luis Rodríguez, Guardián del Depósito de Inflamables, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir desde la fecha que indique el Jefe de ese Departamento.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 154.—Panamá, Abril 19 de 1938.

RESUELTO:

Concédase a la señorita Mercedes Raquel Jiron, Ayudante de la Archivera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, un mes de vacaciones de acuerdo con lo establecido por el Artículo 796 del Código Administrativo, a partir del diez y ocho (18) del presente mes.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

ADMINISTRACION GENERAL DE TIERRAS Y BOSQUES

RESOLUCION NUMERO 68

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 68.—Panamá, 7 de Abril de 1938.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 5 de fecha 19 de febrero ppdo., dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, por la cual concede en arrendamiento por un plazo de dos años prorrogables, al señor Rufino Rodríguez, agricultor, vecino del distrito de San Francisco y portador de la cédula de identidad personal N° 58-2, un lote de terreno denominado "La Negrita", ubicado en jurisdicción del distrito citado, de una extensión superficial de seis hectáreas (6 hts.), y sus linderos son los siguientes: Norte, terrenos libres; Sqr. quebrada La Honda, paso de los Aizprúas; Este, predio llamado Los Torres; y Oeste, Bajo de los Aizprúas.

Esta solicitud se ha tramitado legalmente.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arriendo con el señor Rufino Rodríguez.

Este arriendo se hace con las reservas y condiciones establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Comuníquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO y A.

El Sub-Administrador Srto.,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 69

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 69.—Panamá, 7 de Abril de 1938.

Ha subido en consulta a esta Superioridad la Resolución N° 24 dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos el 15 de octubre del a.

bo 1935, por la cual se declara que los menores Patrocinio, Antonina, Inés, Edelmira, Silverio, Ernestina y Mercedes Solís, vecinos del distrito de Las Tablas, representados por su madre, señora Guillermina Solís, tienen derecho a que se les adjudique gratuitamente el globo de terreno denominado "La Palma", ubicado en el distrito de Guararé, con una extensión superficial de treinta y cuatro hectáreas, nueve mil ochocientos noventa y siete metros cuadrados (34 h. 9.897 m²), de las cuales siete hectáreas (7 h.) están cultivadas. Los linderos de este terreno son: Norte, terreno de José de los Angeles de León; Sur, terreno libre; Este, terreno libre; y Oeste, terreno de José de los Angeles de León.

La adjudicación del terreno se hace en la siguiente forma:

Para Patrocinio Solís	5 h.
" Antonina Solís	5 h.
" Inés Solís	5 h.
" Edelmira Solís	5 h.
" Silverio Solís	5 h.
" Ernestina Solís	5 h.
" Mercedes Solís	5 h. 9.897 m ²

TOTAL: 34 h. 9.897 m²

Esta resolución vuelve por segunda vez a este Despacho, después de haberse subsanado algunas faltas de tramitación.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad gratuito a favor de los menores mencionados, con las condiciones y reservas siguientes:

- Que el terreno será destinado a la agricultura o a la cría de animales;
- Que la Nación tiene derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;
- Que este terreno no podrá ser enanejado, hipotecado, embargado ni dado en uso ni usufructo, sólo podrá ser transmitido por causa de muerte; y
- Que estas herencias adjudicadas a los menores mencionados, serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad, y sólo podrán ser administradas, cultivadas y cercadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enanejadas.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Srio.,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 70

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 70.—Panamá, 7 de Abril de 1938.

Ha venido en consulta a este Despacho la Resolución número 1 de fecha 28 de Julio del año pasado, dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Bocas del Toro, por la cual arrienda por el término de dos

años prorrogables, al señor Aníbal Valencia, mayor de edad, residente en Río Auyama, jurisdicción del distrito de Chiriquí Grande, un lote de terreno denominado "La Traicionera", situado en el distrito citado y de una extensión superficial de diez hectáreas (10 hts.) Los linderos de este terreno son: Norte, con el Río Auyama; Sur, tierras baldías; Este, con terrenos de Clarence Hince, y Oeste, con terrenos solicitados por Máximo Valencia.

Por las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arriendo con el señor Aníbal Valencia.

Este arriendo se hace con las condiciones y reservas establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese personalmente al interesado.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Srio.,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 71.—Panamá, 7 de Abril de 1938.

Ha consultado a este Despacho el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Bocas del Toro, la Resolución número 2 de fecha 28 de mayo del año pasado, dictada por él, por la cual concede en arriendo por el término de dos años prorrogables, al señor Máximo Valencia, mayor de edad, agricultor, y residente en jurisdicción del distrito de Chiriquí Grande, un lote de tierra de diez hectáreas (10 hts.), situado en el distrito citado. Los linderos de este terreno son: Norte, con el Río Auyama; Sur, terrenos baldíos; Este, con terrenos solicitados por Aníbal Valencia; y Oeste, con terrenos solicitados por Julia Morales vda. de Valencia.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arriendo con el señor Máximo Valencia.

Este arriendo se hace con las reservas y condiciones establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto Ejecutivo N° 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese personalmente al interesado.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Srio.,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 72

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 72.—Panamá, 7 de Abril de 1938.

Ha subido en consulta a esta Superioridad la Resolución número 14 dictada por el Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí el 10 de Junio de 1937, por la cual se le adjudica a título de compra al se-

hór Horacio Ríos, agricultor, casado, vecino del distrito de Bugaba, con cédula de identidad personal número 18-873, el globo de terreno de ocho hectáreas, cuatro mil metros cuadrados (8 h. 4.000 m2), situado en el distrito de su vecindad. Los linderos de este terreno son: Norte, predio de Pedro Castrejón y Esteban de León; Sur, camino de Concepción a Gómez; Este, propiedad de W. E. Thorp; y Oeste, posesiones de F. Fonseca, C. Araúz y Pedro Castrejón.

El terreno se encuentra cultivado en toda su extensión y se avaluó de acuerdo con el artículo 9º de la Ley 137 de 1928, y

Por tanto,

SE RESOLVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad por compra a favor del señor Horacio Ríos, pero con las condiciones y reservas siguientes:

- a). Que la Nación tiene derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación, y no se obliga a sanear esta venta;

- b). Que el comprador no podrá vender el terreno a ninguna persona natural o jurídica extranjera si esta no renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compraventa, salvo el caso de denegación de justicia; y

- c). Que el peticionario debe dejar libre diez metros, por lo menos de distancia en la parte colindante con el camino de Concepción a Gómez.

Notifíquese y devuélvase.

El Administrador General.

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Srío.,

Arnoldo Higuero G.

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Departamento de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Tierras y Bosques.—Resolución número 73.—Panamá, 7 de Abril de 1938.

Ha subido en consulta a esta Superioridad la Resolución número 3 de fecha 28 de Julio del año pasado, dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Bocas del Toro, por la cual arrienda por el término de dos años prorrogables, a la señora Julia Morales vda. de Valencia, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina de Río Auyama, jurisdicción del distrito de Chiriquí Grande, un lote de tierra de diez hectáreas (10 hts.), situado en el distrito mencionado, y sus linderos son: Norte, Río Auyama; Sur, terrenos baldíos; Este, con terrenos solicitados por Máximo Valencia; y Oeste, con terrenos de Salomón Grant.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del contrato de arriendo con la señora Julia Morales vda. de Valencia.

Este arriendo se hace con las reservas y condiciones establecidas en los artículos 22, 23, 27 y 30 del Decreto E.

jecutivo N° 213 de 15 de diciembre de 1931, lo cual debe constar en el contrato respectivo.

Notifíquese personalmente a la interesada.

El Administrador General,

HORACIO MORENO Y A.

El Sub-Administrador-Srío.,

Arnoldo Higuero G.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la
Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 494

(Día 19 de Abril)

Sasso y Cía., resina pez rubia, 10 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por ..	148.38
Farmacia Neuman, vaselina, alcanfor, 7 etc., 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	76.09
Chanansingh and Sons, batas de algodón, paños, etc., 2 bultos, por vapor Tokai Maru, de Yokohama, por ..	89.03
Contraloría Graf. de la República, cheques en blanco, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	972.50
British American Tobacco Co., Ltd., cigarrillos, 106 bultos, por vapor Sagua, de Nueva York, por ..	2084.62
McCormick & Co., Inc., cepillos de fibra vegetal 19 bultos, por vapor San Vicente, de Baltimore, por ..	39.00
Heurtematte Co., Inc., vajillas ..	
Hierro pulido, 11 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por ..	89.80
Arias Auto Supply Inc., repuestos y accesorios para automóviles, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por ..	112.35
Editorial La Moderna, tela para encuadernación y papel para periódicos, 80 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	463.07
Novedades Antonio, lámparas, sobrecamas y alfombras de algodón, etc., 14 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	307.30
Gargallo Hnos., agua colonia, jabones finos y muestras, 1 bulto, por vapor Colombia, de El Havre, por ..	226.31
Isaac Brandon and Bros., Inc., coles, mayonesa, etc., 214 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	1233.69
L. C. Salazar e hijos, espectorante, carminativo, etc., 8 bultos, por vapor Maine, de Filadelfia, por ..	81.34
La Moda Americana, vestidos de rayón para damas, faldas de lana, etc., 16 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	1020.49
Universal Export Corp., cassetas, 29 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	355.62
Swift y Co., jamón prensado, e stillas de puerco, jamón, 77 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por ..	408.87
Neón Products Corp., accesorios y gas para luz neón, 5 bultos, por vapor Cuba Maru, de Los Angeles, por ..	118.93
Panamá Brewing and Refrigerating Co.,	

pintura de aluminio, 12 bultos, por vapor Sagua, de Nueva York, por			
Panamá Brewing and Refrigerating Co., espejos de vidrio pulido, 3 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	117.70	The Star nad Herald Co., secciones cómicas para periódicos, 20 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	56.46
Arias Auto Supply Inc., partes para automóviles, 12 bultos, por vapor Sagua, de Nueva York, por	99.64	Nat Sharp, plumas de fuente y repuestos para mezcladora, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	113.31
Arias Auto Supply Inc., partes para motor de automóviles, 1 bulto, por vapor Sagua, de Nueva York, por	178.71	Novedades Antonio, material de propaganda, 1 bulto, por vapor Metapán, de Nueva York, por	30.00
Pan American Orange Crush Co., pescados y papas, 110 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	107.40	Lee Hing Lung Co., sopas vegetales, frijoles con puerco, etc., 113 bultos, por vapor San Vicente, de Baltimore, por	193.90
Antonio Tagarópulos Hnos., coliflor, apio, etc., 160 bultos, por vapor California, de Los Angeles, por	410.78	Clay Products Co., Inc., partes de maquinaria para trabajar arcilla, 4 bultos, por vapor Sagua, de Nueva York, por	516.50
Cervecería Alemana del Pacífico, botellas de vidrio vacías, 1020 bultos, por vapor Delft-dyk, de San Francisco, por	269.75	Vinícola Licorera, S. A., botellas de vidrio usadas, 107 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	179.40
Felice Marino, aceite de oliva, 15 bultos, por vapor Oreste, de Génova, por	267.50	Icaza y Cia., Ltda., escobas, 12 bultos, por vapor San Vicente, de Baltimore, por	41.13
Antonio Fong, aceite para cocinar, 15 bultos, por vapor Dramatist, de Liverpool, por	217.04	Dalipsingh Bros., tejidos de seda, sobrecamas de algodón, etc., 4 bultos, por vapor Kimikawa Maru, de Yokohama, por	469.59
Francisco Amuy, ajos, 60 bultos, por vapor Tegucigalpa, de Tampico, por	92.77	Arjansingh Dehlon, tejidos y payamas de seda artificial, marfil, 2 bultos, por vapor Tokai Maru, de Yokohama, por	198.59
F. Hernansingh Co., carteras, telas, etc., 4 bultos, por vapor Wave, de Yokohama, por	330.00	Wholesale Tire Supply Co., alambre y cables para baterías de autos, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	116.86
Kai Meng Co., bombillos eléctricos, 14 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	448.94	Elías Cohen, camisas y payamas de algodón, medias de seda, 1 bulto, por vapor Vera-guas, de Nueva York, por	89.18
Tam y Cia., hachas de acero, machetes, etc., 2 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	145.91	Silvestre y Brostella, vino blanco, 26 bultos, por vapor Orazio, de Marsella, por	134.41
Trute Bros., cueros de becerro para calza-do, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	218.18	C. I. Bottenfield, bebidas de reacción reguladora, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	18.86
George See, harina de trigo, 100 bultos, por vapor California, de San Francisco, por	150.71	N. K. Ovalle, accesorios para refrigerado-ras, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	19.97
George See, harina de trigo, 50 bultos, por vapor California, de San Francisco, por	204.00	Kohpcke y Neumann Inc., remaches, tuer-cas y tornillos de hierro, 19 bultos, por vapor Sagua, de Nueva York, por	329.15
Panamá Coca Cola Bottling Co., quesos, 26 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	102.00	Octavio Valencia, ángulos de fibra, ferre-tería de hierro para baúles, 3 bultos, por va-por Quirigua, de Nueva York, por	117.98
Panamá Coca Cola Bottling Co., mayonesa y quesos, 25 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	136.11	Octavio Valencia, chumaceras para ejes, 1 bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	34.61
R. Chiari, carruchas, sogá manilla, etc., 5 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	87.69	C. González Revilla, lámparas, zócalos, etc., 46 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	484.87
Casa Japonesa, jabones germicidas, 26 bul-tos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	77.48	Eisemann y Eleta, camisas, camisetas, etc, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1306.37
Kelso Jordan Sales Co., cigarros, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	286.46	Benjamín Monteza, sombreros de lana, 4 bultos, por vapor Sagua, de Nueva York, por	154.97
Yee Hop, lana para tejer y tiza, 3 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	131.24	M. L. Castel, drill de algodón, 1 bulto, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	154.07
Lindo y Maduro, lentejas y frijoles, 80 bul-tos, por vapor Santa Clara, de San Antonio, por	358.40	Smoot-Beeson, pintura y repuesto para au-tos, 5 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	295.80
American Supply, rodajes de metal para muebles, 1 bulto, por vapor Darién, de Nueva York, por	48.51	David E. Acrich, paraguas de seda y al-godón, 1 bulto, por vapor Sagua, de Nueva York, por	169.50
R. S. Mason, máquinas frigoríficas, 1 bul-to, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	165.25	V. Rosanía y Cia., camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	252.63
Jabonería Bolívar, grasa acidulada sólida, 60 bultos, por vapor Cuba Maru, de San Francisco, por	192.02	Nichols Chinese Rugs Inc., alfombras, 5 bultos, por vapor Tyozyo y Kanto Marú, de	
Arjansingh Dehlon, tejidos de seda, paya-mas, etc., 4 bultos, por vapor Kirishima Ma-ru, de Yokohama, por	363.00		

Tientsin, por	1.302.07	bultos, por vapor Alkanar, de Amsterdam, por	132.56
Lee Hing Lung Co., aceite de cocinar, 10		Ernesto Yee, clavos de hierro, tela encau-	
bultos, por vapor Dramtist, de Liverpool, por	61.83	chada, forcos, etc., 13 bultos, por vapor Gua-	386.80
Cónsul General Americano, abanicos eléc-		quil, de Nueva York, por	
tricos, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de Nueva	18.00	Halman y Son., nueces, 17 bultos, por va-	197.03
York, por		por Cuba Maru, de Los Angeles, por	
Farmacia Italiana, aceite y bálsamo Ben-		Simón Vega (huevo de Matías Hernández,	
jamin, 10 bultos, por vapor Quirigua, de	201.00	paja, mangos, etiquetas para escoba, etc., 36	
Kingston, por		bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans,	287.21
A. Ferrer y Cia., elixir, tónico antifebril,		por	
etc., 7 bultos, por vapor Sagua, de Nueva	219.36	K. H. Lanchman Bros., telas de seda artifi-	943.53
York, por		cial, 13 bultos, por vapor Tokai Maru, de	
A. Ferrer y Cia., frascos vacíos, 43 bultos,	118.65	Kobe, por	
por vapor Chiriquí, de Nueva York, por . . .		Endara Riba Hnos., salmón en latas, 50 bul-	170.32
Esther de Calvo, estufa de hierro, 1 bulto,	24.75	tos, por vapor Tokai Maru, de Yokohama, por	
por vapor Ancón, de Nueva York, por . . .		Cia Panameña de Fuerza y Luz (Panama E-	211.98
C. Gokaldas e hijos, batas de baño, de al-	118.19	lectric Co.), engranajes de tranvías etc., 2	
godón, sacos, etc., 1 bulto, por vapor Tokai		bultos, por vapor Sagua, de Nueva York, por	
Maru, de Yokohama, por		Benjamin Chen, galletas ordinarias, 12 bul-	37.18
Pérez y Escalona, salicilato de soda y soda		tos, por vapor Maine, de Filadelfia, por . . .	
caústica, 22 bultos, por vapor Traveler, de	279.93	Cia Panameña de Fuerza y Luz, accesorios	
Liverpool, por		para tubería de tierra fundida, 5 bultos, por	108.70
Virgilio Capriles, salchichens, carne de	2482.15	vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	
puerco, etc., 66 bultos, por vapor Contessa, de		F. B. Maduro, paja, vasos y adornos de la-	82.09
Nueva Orleans, por		za, 2 bultos, por vapor Kernak, de Hamburgo,	
F. E. Escoffery, horquillas de alambre, 3	157.12	por	
bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York,		Ernesto Navarro, líquido para uñas polvos	71.00
por		astringentes para la cara, etc., 1 bulto, por	
Francisco Carro, arado para agricul-	16.00	vapor Cuba Maru, de Los Angeles, por . . .	
tura, 1 bulto, por vapor Oakland, de Ham-		Cia Panameña de Fuerza y Luz, válvula,	
burgo, por		rueda de hierro, llantas de caucho etc., 15 bul-	1.524.33
Carlos A. Cowes, almohadas, etc., 3 bul-	72.52	tos, por vapor Sagua de Nueva York, por . .	
tos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York,		Humberto Delgado, cueros curtidos para cal-	147.93
por		zados, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nue-	
A. W. Neumann, cápsulas Iberin, etc., 1	125.70	va York, por	
bulto, por vapor Contessa, de Nueva Orleans,		Octavio Valencia, mangos de madera para	196.54
por		fabricar coches, 120 bultos, por vapor Wyo-	
		ming, de Vancouver, por	
		Cia Kito Chen, harina de trigo, 53 bultos,	155.06
		por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . .	
		Cia. Kito Chen, harina de trigo, 58 bultos,	174.02
		por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . .	
		Chun Siak, Jabón Pompeia; polvos de a-	209.43
		roz, 2 bultos, por vapor Paris, de El Havre,	
		por	
		Pan American Standard Brands Inc., leva-	253.79
		dura cruda, 45 bultos, por vapor Chiriquí, de	
		Nueva York, por	
		Panamá Ship Supply, quesos macarelas, ju-	277.19
		go de franquear salmon, etc., 27 bultos, por	
		vapor Douro, de Copenhagen, por	
		Shung Fat, galletas de soda, 49 bultos, por	229.93
		vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	
		Shung Fat, papel sanitario, 100 bultos, por	300.14
		vapor Ancón, de Nueva York, por	
		Ramón Ricardo Arias, papas, 600 bultos,	583.00
		vapor California, de San Francisco, por . . .	
		Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fo-	1.055.20
		mento, utensilios de aluminio, 5 bultos, por va-	
		por Santa Lucía, de Nueva York, por	
		Antonio Fong, harina de trigo, 25 bultos,	80.00
		por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por . .	
		A. Ferrer, Co., crema dentífrica, jabón de	207.36
		afeitar y polvos, etc., 20 bultos, por vapor	
		Ancón, de Nueva York, por	
		A. Ferrer Co., Pronto Alivio, píldoras Rod-	131.06
		way, etc., 5 bultos, por vapor Ancón, de Nue-	
		va York, por	
		Mario Preciado, hojas de papel simple de lu-	
		ta, anuncios mortuorios, etc., 3 bultos, por va-	

CUADRO NUMERO 495

(Día 20 de Abril)

Cia Tabacalera Nacional, Ltd., hojas de taba-	
co, 1 bulto, por vapor Veraguas, de Nueva York	
por	146.20
Carlos Pausner, lavaderas de hierro esmal-	
tado, 2 bultos, por vapor Weser, de Hambur-	55.23
go, por	
Cardoze y Lindo, accesorios para instalacio-	
nes eléctricas, 31 bultos, por vapor Santa Ri-	291.38
ta, de Nueva York, por	
Andrés Ponce Rojas, artículos de metal	
plateados; cubiertos plateados, etc., 2 bultos,	138.10
tos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	
Paúl Wolfrum, frijoles vegetarianos prepa-	
ración colorada en latas, etc., 53 bultos, por	138.40
vapor Sagua, de Nueva York, por	
The Henriquez Co. Inc., Ron Bacardi Car-	157.50
ta Blanca, 15 bultos, por vapor Grawford El-	
lis, de Santiago de Cuba, por	
G. M. Fuhring Co., galletas, 98 bultos, por	484.35
vapor Contessa, de Nueva Orleans, por . . .	
Sección de Malaria, Departamento de Sani-	
dad y Beneficencia, palas y piezas fundidas	887.60
de bronce, 39 bultos, por vapor Chiriquí, de	
Nueva York, por	
Sander y Ficher, hebillas y otros acceso-	209.62
rios de zapatería, etc., 7 bultos, por vapor	
Karnak, de Hamburgo, por	
Yua Ka Hing Hnos., manteca compuesta, 50	

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1664 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, No 147 la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.10.

por Stork, de Burdeos, por	143.73
Julio Vos, cajas de latas envasadas, 240 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	170.00
Julio Vos, papas, zanahorias, peras, manzanas, apio, etc., 23 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva Orleans, por	48.50
Ayrturo González, lámparas eléctricas de latón y vidrio, 1 bulto, por vapor Santa María, de La Habana, por	35.85
Arturo González, hornos de hierro; mechas de asbestos para estufas, etc., 2 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	38.55
Arias Auto Supply Inc., herramientas de mecánicos, 3 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	239.04
Tam Co., pinturas preparadas en aceite; esmaltes y barniz, etc., 60 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	218.65
Parades Cia., S. A., soldador eléctrico; accesorios, alambre de acero soldado, 2 bultos, por vapor Sagua, de Nueva York, por	131.58
I. L. Maduro Jr. Sues., zapatos de cuero y lona para juego de pelota, etc., 1 bulto, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	162.84
Fidanque Bros., y otros, cebollas, 480 bultos, por vapor California, de San Francisco, por Lindo y Maduro, aceite de soya refinado, 100 bultos, por vapor Alkamaar, de Amsterdam, por	480.00
Panama Brewing y Refrigerating Co., partes de acero para bombas, 1 bulto, por vapor Sagua, de Nueva York, por	209.00
D. G. Langshaw, telas de algodón, 5 bultos, por vapor Norden, de Kobe, por	108.20
Day y Night Garage Corp., repuestos para automóviles, 3 bultos, por vapor Darién, de Nueva York, por	545.66
Tullo Gerbaud, glicerina y éter nítrico, 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	35.30
Guardia y Cia., artículos para gallineros, 6 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	143.00
P. de W. Sreysysz, vino carne y hierro; jarabe de Pino Blanco, etc., 9 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	31.92
Miguel Arbaiza, calzado de cuero para hombres y señoras, de lona y hule, 2 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	103.33
John D. Stephens, repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	80.05
E. R. Brewer Co. Inc., vasos de vidrio, 26 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	76.36
Shung Fat, bañador, gabinete para bañados, compresor, 7 bultos, por vapor Guayaquil, de	70.28

de Nueva York, por	507.54
Alfredo Boehlen, latitas de hojalatas vacías, 1 bulto, por vapor Seattle, de Hamburgo, por Daniel Q. Posin, aparatos de radio receptor, 1 bulto, por vapor California, de San Francisco, por	76.80
Francisco Moncivaiz, refrigeradora de petróleo, 1 bulto, por vapor Kiyosumi Maru, de Los Angeles, por	20.00
G. Patiño, gabinete para cocina; piano, radio, etc., 7 bultos, por vapor Sagua, de Boston, por	180.00
C. M. Menasce, telas de algodón estampado, 1 bulto, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	338.33
Luis Angelini, vino tinto y vino Santa Rita, 15 bultos por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por	242.00
Luis Angelini, vino tinto y vino Santa Rita, 25 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaíso, por	147.69
Conrado Nicosia (Taller Moderno), vidrio ordinario para ventanas, 32 bultos, por vapor Alkamaar, de Hamburgo, por	128.33
Wallingfor y Arango, jabón en polvo, 1 bulto, por vapor Cuba Maru, de Los Angeles, por The Henríquez Co. Inc., whisky Peter Dawson, 50 bultos, por vapor Lochmonar, de Londres, por	123.98
Arte de Barcelona, vidrios para ventanas, 33 bultos, por vapor Alkamaar, de Amsterdam, por	35.75
George See, cebollas, 60 bultos, por vapor California, de San Francisco, por	434.00
C. G. de Haseth, pastillas Vigorón, jabón Rosa, etc., 3 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	70.12
C. G. de Haseth Co., elixir Leonardi, tónico antifebril, etc., 94 bultos, por vapor Sagua, de Nueva York, por	66.63
C. G. de Haseth Co., Pino Blanco y Brea, Jarabe Kickapo para tos, etc., 8 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	182.34
C. G. de Haseth Co., bálsamo y gotas Penetrar; ungüento para tocador, etc., 14 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	958.44
C. G. de Haseth Co., leche de Magnesia 40 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	442.65
C. G. de Haseth Co., polvos de Talco horatados; aceite antiséptico, 8 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	288.92
C. G. de Haseth Co., Emulsión de Scott 72 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	204.06
C. G. de Haseth Co., Chillifuge y antiséptico Molenol, 32 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	182.40
Kelso Jordan Sales Co., hojitas de acero para navajas de afeitar, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	518.40
	746.42
	45.00

TELEGRAMAS REZAGADOS

(24 de Abril de 1938)

De Pesó, para Sebastián Pinzón.
De Potverillos, para Diógenes Dueñas.
De San Andrés, para Teodolinda Rodríguez.
De David, para Osorio Padrón.
De David, para Dr. Miguel Msayagues.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 8 de Abril de 1938.

As. 2509. Escritura N° 374 de ayer, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura N° 622 de 3 de Junio de 1937 de esa misma Notaría, constitutiva de la Sociedad 'Johan v.d. Hans R. & Co.'.

As. 2510. Escritura N° 13 de 6 de Enero de 1937, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el 5 de Enero de 1937 por la Junta de Accionistas de la Sociedad Panameña de Aceites, S. A., y de la sesión celebrada, también el 5 de Enero de 1937, por la Junta Directiva de la Sociedad Panameña de Aceites S.A.

As. 2511. Escritura N° 376 de 6 de Abril actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada el 5 de abril del corriente año por la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Panameña de Aceites S. A. donde consta la elección de la Junta Directiva y reforma de los Estatutos.

As. 2512. Matrícula de Comercio N° 2724 de 31 de Marzo último, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa Loo Teck Chin, bajo el nombre 'Yee Shin' domiciliada en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad.

As. 2513. Matrícula de Comercio N° 2720 de 19 de Marzo último, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa Yau Sue Nun, bajo el nombre 'Yuen Lee', domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 2514. Matrícula de Comercio N° 2775 de ayer, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa 'Eustacio Drivas', bajo el nombre 'Hotel Plaza', domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 2515. Matrícula de Comercio N° 2721 de 19 de Marzo último, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa 'Yee King Sing', bajo el nombre 'Lee Hing', domiciliada en la Chorrera Panamá.

As. 2516. Matrícula de Comercio N° 2725 de 31 de Marzo último, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa Yao Kin Sig, bajo el nombre 'El Templo', domiciliada en la ciudad de Panamá.

As. 2517. Contrato N° 2189, celebrado en esta ciudad el 29 de Marzo último, por el cual la Smoot-Beeson S.A. vende condicionalmente a Harmonio Aráez, un carro marca Hupmobile.

As. 2518. Contrato N° 2188, celebrado en esta ciudad el 28 de Marzo último, por el cual la Smoot-Beeson S.A. vende condicionalmente a Jagat Singh un carro marca Chevrolet.

As. 2519. Contrato N° 2195, celebrado en esta ciudad el 31 de Marzo último, por el cual la Smoot-Beeson S.A. vende condicionalmente al Dr. E. Estévez, un carro marca Ford.

As. 2520. Contrato N° 2194, celebrado en esta ciudad el 30 de Marzo último, por el cual la Smoot-Beeson S. A. vende condicionalmente a Cipriano Gutiérrez, un carro marca Buick.

As. 2521. Escritura N° 382 de ayer, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Hermógenes González Es-

pino un lote de terreno en la Colonia de Villa Rosario, distrito de Capira, Panamá.

As. 2522. Escritura N° 373 de ayer, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Domingo Díaz Arosemena y Isabel Díaz de Jiménez reforman el contrato celebrado por Escritura N° 101 de 26 de Enero de 1928, de la Notaría 2°, sobre partición de unas casas de la Urbanización 'Hilil'; Domingo Díaz Arosemena forma una sola finca con tres de su propiedad y declara la construcción de una casa.

As. 2523. Escritura N° 380 de ayer, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Pablo Hrzich, un lote de terreno en la nueva población de Arraiján, Panamá.

As. 2524. Escritura N° 360 de 5 de Abril actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene la solicitud hecha por Rogelio Bonifacio Cortes para que se le adjudique la propiedad de dos casas situadas en la población de La Chorrera, Panamá.

As. 2525. Contrato N° 805, celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 15 de Febrero de este año, por el cual José del Carmen Espinosa vende a la Chiriquí Land Co. S.A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de 5 años.

As. 2526. Contrato N° 804, celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 12 de Febrero de este año, por el cual Eufemio Lezcano vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2527. Contrato N° 807, celebrado en la Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 16 de Febrero de este año, por el cual Samuel González vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2528. Contrato N° 808, celebrado en la Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 16 de Febrero de este año, por el cual José Julian vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2529. Contrato N° 809, celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 16 de Febrero de este año, por el cual Guillermo Beita vende a la Chiriquí Land Co. S.A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2530. Escritura N° 383 de ayer, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Eduardo Vázquez Dacosta un lote de terreno situada en la Urbanización 'El Congo', distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 2531. Escritura N° 291 de hoy, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Teresa Valeria viuda de De Jan revoca poder conferido a Broderic Cecilio Lloid y Lino Antonio Boza.

As. 2532. Escritura N° 381 de ayer, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual la sociedad 'Grebien & Martinz Inc.' abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a Victor Manuel Paz; y éste constituye hipoteca a favor de dicha sociedad.

As. 2534. Escritura N° 372 de 5 de Abril actual, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual David Montefiori Toledano, autorizado por su esposa Francis Lillian Toledano, vende una finca situada en la ciudad de Panamá a los esposos Frank Joseph Violette y Lima Mary Bayle de Violette.

As. 2535. Escritura N° 385 de hoy, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual se protocoliza copia debidamente autenticada de la sesión celebrada el 8 de Abril

de 1938, por los accionistas de la Sociedad "Los Dos Mares, S.A.

As. 2536. Escritura N° 212 d 3e de Julio de 1934, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Harry Eno cancela hipoteca constituida a su favor por Emma Lam; y ésta vende tres casas al mencionado Eno.

As. 2537. Escritura N° 186 de 5 de Abril actual, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 2538. Acta de Remate extendida en el Juzgado 1° de este circuito, el 24 de Marzo último, por la cual se le adjudica a Aristides Alfaro una finca situada en San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá, de Cristina Locarno.

El Sub-Registrador General de la Propiedad, encargado del Despacho,

JOSE T. CALDERON B.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1° Y 2°

NOTARIA PRIMERA

(Día 2° de Abril)

N° 439. Por la cual el Banco Nacional traspasa a título de venta a la Panamá Brewing and Refrigerating Co., por B. 4.000.00, la finca número 5355, inscrita al folio 56 del tomo 159 de la Sección de Panamá.

N° 440. Por la cual el señor Enrique Bermúdez reforma su testamento abierto otorgado por escritura pública número 612, de 23 de agosto de 1932, extendida en esta Notaría.

N° 441. Por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito al señor Corina Moreno un lote de terreno situado en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

N° 442. Por la cual el señor Russell Leffard Morgan y Wilson sustituye en el señor Francis James Corbett Cabot un poder general.

N° 443. Por la cual la señorita Mercedes Villa Gómez confiere poder especial a señor Julio C. Duque.

N° 444. Por la cual los señores Federico Nicosia y Ernesto Emilio Campbell venden al señor Cristóbal Marini el establecimiento cantina denominado "Bristol", situado en esta ciudad.

N° 445. El señor Rogelio Arias con autorización de su esposa doña Cecilia Méndez de Arias vende a la sociedad "Fidanque Hnos. e Hijos", en castellano y en inglés "Fidanque Bros & Sons", la finca número 3652 bis, inscrita al folio 460 del Tomo 71 de la Propiedad, situada en la Avenida Central de esta ciudad, por a suma de B. 50.000.00 y el Banco Nacional redime de su gravamen hipotecario el lote vendido.

N° 446. "Tara & Compañía". Se constituye esta sociedad colectiva de comercio, con domicilio en esta ciudad, y con un capital de B. 6.500.00.

N° 447. Por la cual el señor Angel Severino vende a las señoritas Gladys Ester Cabrera y Silvia Elena Cabrera, la finca número 8475, situada en la Exposición de esta ciudad, por B. 1.350.00.

N° 448. Por la cual la señora Josefa Roldán de Doratti en su propio nombre y en nombre de sus menores hijos, confiere poder general al señor Cristóbal Ladislao Segundo.

(De 23 de Abril)

N° 449. Por la cual la señora Elvira Segovia vda. de Anguizola vende al señor Shun Piza una finca situada en la Provincia de Chiriquí; y el Banco Nacional declara cancelada una hipoteca y anticresis.

N° 450. Por la cual el señor Julio Hernández y la se-

ñora Rosa Crespo de Hernández celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 22 de Abril)

N° 322. Por la cual la sociedad "Icaza & Cia. Limitada", vende a los señores Enrique Rauson y Francisco Montero un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, por la suma de B. 330.00.

N° 323. Por la cual Raúl Espinosa, Elisa Espinosa de Heurtematte, Carmen Espinosa de Arias, Isabel Espinosa de Vallarino y otra, hacen reunión de fincas.

N° 324. Por la cual la sociedad colectiva de comercio "P. Amer Singh and Brothers", la parte que le corresponde en la sociedad "Amer Singh-Davi Singh & Brothers" la vende a "Inder Singh & Co.", y se cambia el nombre de una compañía.

N° 325. Por la cual el señor Theodore Joly de Sablú vende al Gobierno Nacional la finca número 3843, situada en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, por la suma de B. 45.450.00, recibidos en Bonos Olímpicos.

N° 326. Por la cual los señores Higinio de León, Inés de León vda. de Barrelier y Deyanira de León de Poveda, venden al señor Baldomero Avila los derechos hereditarios de su madre Carmen Espino vda. de de León, sobre la finca número 2653, inscrita al folio 458 del Tomo 255 en el Registro Público, Provincia de Los Santos.

(Día 23 de Abril)

N° 327. Por la cual se protocoliza un documento escrito en inglés, con su correspondiente traducción al castellano, el cual contiene unas reformas al artículo 10 del Pacto Social de la sociedad anónima denominada "Furka Corporation".

N° 328. Por la cual el Gobierno Nacional vende al doctor Juan Rivera Reyes el lote número 149 de la parcelación de Arraiján, Provincia de Panamá, por la suma de B. 88.80, y el comprador hace declaración de mejoras.

N° 329. "Chavarria y Sánchez". Se constituye esta sociedad colectiva con un capital de B. 1.200.00.

N° 330. Por la cual la señora María Ester Chaperón, vende al señor Juan Bautista Branca, una finca situada en esta ciudad, por la cantidad de B. 1.500.00.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS INSCRITOS

(Día 25 de Abril)

Concepción Ana María Méndez, Juan Antonio Vavelo, Rodolfo Federico Flaton, Julia Busby Moreno, Carlos Nicolás Busby, José de los Reyes Cañizales, Julio Augusto Delgado, Gladys Eneida Rivera.

DEFUNCIONES INSCRITAS

Justo C. Arosemena, Juan Brin, Tilsia Edith Torres.

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Enero de 1938

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	C.	R.						
CALOBRE.....		5	8	4			4	4		5		
La Laguna.....												
CARAZAS.....	5	10		5			5	5		10		
Bella Vista.....												
Chitra.....	1	2	2	2			2			2		
MONTIJO.....		3	4	10		1		2	2			
LAS PALMAS.....	20	13	16	15	4	1						
RÍO DE JESÚS.....	5	10	15	15			10	10	10	10		
SANTIAGO.....	10	20	7	10		3	4			4		
Arena.....												
San Pedro del Espino.....												
La Raya.....												
La Colorada.....												
Atalaya.....	2	4	5	5		1	2			2		
Mariato.....												
Pompa.....												
SONÁ.....	13	15	10	10			10	18	13	15		
Bahía Honda.....												
Esclere.....												
Guarumal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....												
San José.....												
SAN FRANCISCO.....	5	10	8	8			10	5	10	5		
San Juan.....												
LA MESA.....	5	7	5	10		1	2			2		
SANTA FE.....	3	20	7	17				4	4			
Pescara.....	3	10	5	4			4			4		
El Gallo.....												
Bejuco.....		2		3				2	2			
COIBA.....												
Cerro de Plata.....												
Totales.....	72	133	102	118	4	8	53	50	41	62		

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales	C.	R.						
BOCAS DEL TORO.....	13	12	15	17		1	11	4	4	11		
COCLÉ.....	28	81	67	72	3	21	28	20	19	29		
COLÓN.....	40	40	70	85	1	3	21	16	15	22		
CHIRIQUÍ.....	87	86	85	120	5	19	63	50	44	69		
DARIÉN.....	21	16	14	40			15	4	1	19		
HERRERA.....	44	50	56	37		17	14	10	11	13		
LOS SANTOS.....	50	61	46	65		7	31	39	28	4		
PANAMÁ.....	37	58	47	56	27	35	94	66	88	72		
VERAGUAS.....	72	133	102	118	4	8	53	50	41	62		
TOTALES.....	392	557	501	610	43	111	320	259	240	539		

Panamá, 31 de Enero de 1938.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO I. ARRECA

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

Pago de los Impuestos sobre Inmuebles de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro

Los recibos del impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al segundo cuatrimestre de 1938, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro se pagarán así:

Del 1° de Mayo al 3 de Junio, con descuento de 10%; del 4 de Junio al 31 de Agosto, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar el impuesto a los distritos de Colón y Bocas del Toro, en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, Abril 22 de 1938.

ANTONIO PINO R.,

Jefe de la Sección de Ingresos

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público 1° del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

1° Que los señores Tam Kai Meng, Frank Padhing, Tam Ying Kai y Tam Ying Bew, mayores y vecinos de esta ciudad, comerciantes, han constituido la Sociedad colectiva de comercio denominada "Tam & Compañía", con domicilio en esta ciudad de Panamá, y con un capital de B. 6.500.00;

2° Que la Sociedad se dedicará a explotar el negocio de ferretería en general; a la importación para su venta de artículos relacionados con dicho ramo, y a la explotación de cualquiera otro negocio de hecho comercio;

3° Que la duración de la Sociedad se ha fijado en diez años, a partir del primero de Mayo de mil novecientos treinta y ocho (1938); y

4° Que la administración de los negocios y el uso de la firma social corren a cargo del Gerente y representante legal de Sociedad, Señor Tam Kai Meng.

Lo anterior consta en la escritura número 446 de esta fecha, otorgada en esta Notaría.

Panamá, Abril 22 de 1938.

El Notario Público Primero,

EDUARDO VALLARINO.

3 vs.—2

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO.

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-743.

CERTIFICA:

Que la sociedad "P. Amer Singh & Brothers", ha vendido a la sociedad "Inder Singh & Company", la parte que le corresponde en la sociedad "Amer Singh, Devi Singh & Brothers", así como también sus derechos y obligaciones; y

Que dicha sociedad "Amer Singh, Devi Singh & Brothers", ha cambiado su razón social por la de "Inder Singh, Devi Singh & Brothers".

Así consta en la Escritura Pública Número 324 de 22 de Abril de 1938 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Abril 22 de 1938.

El Notario Público Segundo,

M. H. AROSEMENA.

3 vs.—2

AVISO

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Theodore J. Hostetter ha presentado a este Despacho un memorial cuya parte pertinente es la siguiente:

"Yo, Theodore J. Hostetter, mayor de edad, ciudadano norteamericano, Ingeniero de Minas, portador de la cédula de identidad personal N. 9-2535 y de este vecindario, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo:

Que desde hace tiempo estoy interesado en este país en el laboreo de minas en la región del Darién y dada mi experiencia en esta clase de negocio y a los medios con que cuento para llevar a efecto una exploración científica en la parte que estime conveniente, vengo a solicitar muy respetuosamente al Poder Ejecutivo por conducto de ese Despacho a su digno cargo, se sirva concederme de conformidad con el Art. 186 del Código de Minas en vigencia, una zona minera de una extensión superficial de mil (1.000) hectáreas en el siguiente lugar: Partiendo de la congruencia del Río Chati con el Río Sábalo; de este punto hacia el Este mil metros y hacia el Oeste mil metros; de esta base a la mano izquierda subiendo hacia el Sur una longitud de cinco mil metros y de este punto 90 grados hacia el Este, dos mil metros para llegar a la estación "C"; de aquí hacia el Norte cinco kilómetros para cerrar el polígono en el punto "B".

Solicito asimismo que de conformidad con el Art. 187 del mismo cuerpo de leyes, la duración de este contrato sea de cuatro años, adquiriendo, desde luego, el derecho exclusivo de denunciar minas dentro del territorio a que esta concesión se refiere. Y como quiera que estas zonas minerales están sujetas al pago de una patente anual de cincuenta centésimos (B. 0.50) de balboa por cada hectárea, estoy dispuesto a cubrirla llegado el momento".

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 195 del Código de Minas, se hace publicar este aviso por tres veces en el término de 30 días, para que todos aquellos que se consideren perjudicados con dicha solicitud puedan valer sus derechos en el plazo indicado.

Panamá, Abril 21 de 1938.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el Banco Nacional contra Rosa Casoria de Chanis, se ha señalado lo día veinte (20) de mayo próximo, para que entre las horas legales se lleve a cabo el remate de la finca perseguida en esta acción y que es la siguiente:

Finca número cinco mil ochenta y ocho (5088), inscrita al folio doscientos cuarenta y dos (242) del Tomo ciento cuarenta (146), del Registro de la Propiedad correspondiente a la Provincia de Panamá, la cual consiste en un globo de terreno que forma parte del conocido con el nombre de "Islote de Barro Prieto" ubicado en Las Sabanas de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Daniel Chanis; Sur, manglares; Este, predio de Enrique Linares y manglares; y Oeste, predio de Daniel Chanis. Medidas: Veintiséis (26) hectáreas cinco mil trescientos setenta metros cuadrados (5370 m.c.) Sobre esta finca pesa una hipoteca cons-

Otorgada por Rosa Casarola de Chumbe a favor de Juana Borsalia de Anil, por la suma de dos mil quinientos baibos (B. 2.500.00).

Esa finca tiene un valor catastral de seis mil baibos (B. 6.000.00).

Sirve de base para el remate la suma de seis mil baibos B. 6.000.00) y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esta hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes abril de mil novecientos treinta y ocho.

J. A. Prefetti,

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eugene Reeves Brewer, por medio de apoderado, ha pedido al Tribunal, que se le declare dueño de una casa que, según afirma ha construido a sus expensas en terreno ajeno, y que se ordene la inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La expresada casa es de bloques de concreto, de dos pisos y techo de zinc, construida sobre la mitad del lote de terreno mil trescientos uno (1301) del plano de la ciudad de Colón, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá. Casa que limita por el Norte, con el lote número mil doscientos veintinueve (1229); por el Sur, con el lote número mil trescientos tres (1303); por el Oeste, con la Avenida Amador Guerrero; y por el Oeste, con la otra mitad del citado lote número mil trescientos uno (1301); y que mide ocho (8) metros veintidós (22) centímetros de frente, por diez y ocho (18) metros treinta (30) centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento cincuenta metros, cuarenta y dos centímetros cuadrados (150 m² - 42 cms. 2).

En cumplimiento de lo dispuesto en el ordinal 2° del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días hábiles, que se contarán desde hoy, cuatro (4) de marzo de mil novecientos treinta y ocho (1938), término dentro del cual podrán los interesados, presentarse a hacer valer sus derechos en la presente solicitud. Copia de este edicto se ha entregado a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la ley.

El Juez.

M. A. DIAZ E.

El Secretario.

C. A. Vaccaro L.

AVISO

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de Océ, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Arenilla, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo rosillo, de estatura pequeña, trunchado la oreja derecha y marcado a fuego así: P. C. De siete años de edad más o menos en buen estado. Dicho animal se encontraba pastando en los alrededores de esta población sin dueño conocido. En virtud de lo dispuesto por los artículos 1.600 y 1.601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y en los lugares más concurridos por el término de treinta (30) días, para que sirva de formal notificación a quien o quienes se crean con derecho a dicho animal y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al citado animal lo haga valer en término señalado, contando desde la fecha. Una vez vencido el término de ley, se procederá al remate en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito.

Océ, Marzo 14 de 1938.

El Alcalde Suplente, A. D. M.

R. OCHOA VILLARREAL.

Por el Secretario,

Pedro P. Torres,
Oficial Escribiente.

30-30

AVISO OFICIAL

Pago de los impuestos sobre inmuebles en la Provincia de Colón

El impuesto sobre inmuebles, correspondiente al primer cuatrimestre de 1938, de la ciudad de Colón, se pagará así:

Del 20 de Enero al 19 de Febrero de 1938, con descuento de 10%; del 20 de Febrero al 30 de Abril, a la par. Y después de esa fecha, con el recargo que establece la Ley.

En los distritos de Chagres, Donoso, Portobelo, Santa Isabel y el Corregimiento del Distrito de Colón, se efectuará dentro de los siguientes términos:

Del 25 de Enero al 28 de Febrero de 1938, con descuento de 10%; del 1° de Marzo al 31 de Diciembre del mismo año, a la par, y de allí en adelante con el recargo que la Ley señala.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en esta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 18 de Enero de 1938.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUI Y VERAGUAS Y EN LOS DISTRITOS DE ARRANJAN, BALBOA, CAPIRA, CHAME, CHEPO, CHIMAN, CHORRERA, SAN CARLOS Y TABOGA.

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, en los lugares mencionados, se pagarán así:

Del 15 de marzo al 14 de abril de 1938, con descuento de 10%; del 15 de abril al 31 de diciembre del mismo año, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen hacer sus pagos en es-

ta ciudad, pueden efectuarlo solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, 3 de marzo de 1938.

El Sub-Jefe de la Sección de Ingresos,
DEMETRIO FERNANDEZ G.

AVISO

El Alcalde Municipal de Atalaya,

Que en poder del señor Félix Mojica, residente en este Distrito, se encuentra depositado un caballo moro, sin señales de fuego de ninguna clase y como de diez años de edad. Este animal estaba vagando en lugar denominado "El Potrero", de este distrito, por más de dos años y fue denunciado por el señor Felipe Carrión.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días y se remite copia para su publicación, a la GACETA OFICIAL.

Atalaya, 18 de Marzo de 1938.

El Alcalde,

El Secretario,

12-12

PEDRO VALDES

S. D. Pinzón.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LA PROVINCIA DE HERRERA

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al año de 1938, de la Provincia de Herrera, se pagarán así:

Del 1º al 31 de marzo de 1938, con descuento de 10%; del 1º de abril al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la Ley.

Los contribuyentes que deseen pagar en esta ciudad los recibos a que se refiere este aviso, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la liquidación correspondiente.

Panamá, 17 de Febrero de 1938.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

OFILIO HAZERA.

AVISO OFICIAL

Pago del impuesto sobre inmuebles en el Distrito de Panamá

Los recibos del impuesto sobre inmuebles, correspondientes al primer cuatrimestre de 1938, del Distrito de Panamá, se pagarán así:

Del 1º de Febrero al 2 de Marzo de 1938, con descuento de 10%; del 3 de Marzo al 30 de Abril, a la par. Y después de esta fecha, con el recargo que establece la Ley.

Panamá, 22 de Enero de 1938.

Sección de Ingresos.

Abril 30.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor de la Provincia de Panamá, en ejercicio de la jurisdicción coactiva de que se halla investido, cita y emplaza a los herederos de Martín Jiménez, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan a este Despacho, por sí o por medio de apoderado, legalmente constituido a estar a derecho en el juicio ejecutivo que se les sigue como deudores morosos del Fisco Nacional, por el impuesto sobre inmuebles.

Se advierte a los emplazados que de no concurrir en

el término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Panamá, abril (8) seis, de mil novecientos treinta y ocho (1938).

El Juez Ejecutor de la Provincia,

C. Z. HARRISON.

El Secretario ad-hoc,

L. Berrocal C.

Mayo 11

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Camilo Araúz se encuentra depositada una yegua parida con dos potrancas. Esta bestia es de color bayo blanco y está marcada a fuego con el siguiente herrete: (TR) en la parte posterior de la pulpa izquierda y está parida de dos patrillos, ambas mostrencas; una de color melado y la otra de color ruano.

Por encontrarse estos animales vagando sin dueño conocido en los llanos de San Juan, de esta jurisdicción, fueron denunciados a esta autoridad por el señor Ciriano Cortés.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a los referidos semovientes, haga valer este en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Horconitos, Febrero 21 de 1938.

El Alcalde,

LUIS TROYAS.

El Secretario,

S. Jované Martínez.

Mayo 6

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Moreno, vecino de este Distrito, y con cédula número 16-25, se encuentra depositado un caballo de color rosillo, como de ocho años de edad, con una mancha blanca en el sillar crin, y cola rosilla, marcado a fuego así: A AB. Este animal se encontraba pastando y vagando en el barrio de Boquerón Viejo, de esta jurisdicción, haciendo daños en las sembraderas y patios del denunciante señor Modesto Ortega Castillo, desde hace más de cuatro meses, sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de esta localidad, por el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el término de treinta días no se ha presentado reclamo alguno en forma legal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Dado en Boquerón, a veintituno de Marzo de mil novecientos treintiocho.

El Alcalde,

El Secretario,

Mayo 6

N. MORENO.

Antonio Ruiz.

caldía de Dolega, a los 26 días del mes de Febrero de 1938.

El Alcalde,

El Secretario,

Mayo 6

DAVID TAYLOR JR.

César A. Rivera.

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del distrito de Boquerón, al público

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Hipólito Valdés, mayor de edad, casado, vecino de este distrito, con cédula de identidad número 16-156, se encuentra depositado un caballo bayo como de cinco años de edad, de cola, crines y patas negras marcado a fuego así: () en la pulpa izquierda.

Dicho animal se encontró vagando sin dueño conocido en esta cabecera y que apesar de que dicho señor Valdés lo tuvo detenido varios días hasta tanto apareciera su dueño y en vista de que no se presentó nadie lo ha denunciado a este despacho.

Por tanto, y en atención a los que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de 30 días para que sirva de formal notificación a quienes se crean con derecho a dicho animal y copia de este aviso se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL y una vez vencido el término de fijación que señala la ley, se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Fijado hoy: 14 de Marzo de 1938.

El Alcalde,

El Secretario,

N. MORENO.

Antonio Ruiz.

AVISO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor León Villarreal A., vecino de este pueblo soltero y con cédula de identidad personal número 20-1181, se encuentra depositado un caballo moro, como de ocho años de edad—izquierdo una oreja con tres marcas a fuego así: En la cadera derecha presenta el ferrete siguiente: (M); en el mismo lado sobre la paleta este otro (Q). Sobre la cruz de lado de montar este mismo (Q).

Que el mencionado animal se encontraba pastando en las sabanas de Dos Ríos Abajo, de esta jurisdicción, desde hace ocho meses sin conocersele quién sea el legítimo dueño.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en los lugares públicos de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término señalado no fuere reclamado el referido caballo en forma legal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

En fé de lo cual se firma y sella el presente en la Al-

AVISO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público en general

HACE SABER:

Que en poder del señor José Araúz S., vecino de este Distrito, casado, y con cédula de identidad personal número 20-1364 domiciliado en Balitas, se encuentra depositado un caballo de color moro afrijolado, como de doce años de edad sin marca a fuego ni señal de sangre.

Que el referido animal se encuentra vagando por ese barrio desde hace más de diez (10) meses, sin que se le haya conocido su dueño legítimo; que últimamente este animal ha venido introduciéndose en su finca de caña, en el que le ha causado varios perjuicios, por tal razón lo ha denunciado como bien vacante.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en los lugares públicos de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término señalado no fuere reclamado el referido caballo en forma legal, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

En fé de lo cual se firma y sella el presente en la Alcaldía Municipal de Dolega, a primero de Marzo de 1938.

El Alcalde,

El Secretario,

Mayo 6

DAVID TAYLOR JR.

César A. Rivera.

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3.00 y a las 5.30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 5.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá**SERVICIO DE CORREOS**

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital ...

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola
Calle 16 Oeste, Botica Salazar
Alcaldía
Avenida A, número 38, Panamá School
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo-Calle H-Calle del Estudiante
Servicio Nocturno

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 3 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

		Re	Ord
Kingston y New York	ANTIGUA	22	11:30 12:30
Puerto Limón, Habana y New York	JAMAICA	23	11:30 12:30
Tela y New Orleans	ULUA	23	11:30 12:30
Buenaventura, Tunaco, Esmeraldas, Bahía y Manta	MANIZALES	23	8:30 4:15
Centro América	PEREIRA	25	2:00 10:00
Guayaquil, Paiza, Trujillo, Lima, Molendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	REINA DEL PACIFICO	25	9:00 10:00
New York y Europa	STA. BARBARA	26	3:30 4:15
Kingston	STA. ELENA	26	3:30 4:15
Puerto Cabezas, La Ciba y New Orleans	CEFALU	26	8:30 4:15
Cartagena Barranquilla, Guayaquil, La Guasca, Port of Spain y Barbados	PHYCIA	28	3:30 4:15
Buenaventura, Paiza, Trujillo, Cagua, Molendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	STA. INES	30	8:30 4:15
Puerto Limón, Haana y New York	VERAQUA	30	11:30 12:30
Tela y New Orleans	TOLOA	30	11:30 12:30

**CIERRE DE CORREOS
AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinarios, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Ocu. Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaque, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA
AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios, a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinario a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15. Ordinarios a las 8 y 30 a. m.

M. DE J. QUIJANO
Agente Postal de Panamá